

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	356340
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	55048

<b>Entidad compradora:</b>	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>Nombre del solicitante:</b>	Francisco Andrés Rodríguez Eraso
<b>Proveedor:</b>	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Nube Privada III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-02-28 11:21:55

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-02-28	2023-04-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52313	NUBE PRIVADA	CDP-77420	CDP	77420
52315	VF NUBE PRIVADA	VF-2-2020-027395	VF	2-2020-027395
55715	MODIFICACION NUBE PRIVADA	CDP-137220	CDP	137220
81876	CDP ADICION Y PRORROGA	CDP-100122	CDP	100122
Nueva	MODIFICACION No. 5 NUBE PRIVADA	CDP-73223	CDP	73223

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	28.0	Full Rack / Mes	7000000.00	CDP-77420	196000000.00
2	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocatio Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	28.0	Energía Adicional (KVA) / Mes	4200000.00	VF-2-2020- 027395	117600000.00
3	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	28.0	Full Rack / Mes	7000000.00	CDP-77420	196000000.00
4	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocatio Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	28.0	Energía Adicional (KVA) / Mes	4200000.00	CDP-77420	117600000.00
5	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1	28.0	Full Rack / Mes	600000.00	CDP-77420	16800000.00

6	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 40	1.0	Unidad de Rack	0.00	CDP-77420	0.00
7	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 40	1.0	Unidad de Rack	0.00	VF-2-2020- 027395	0.00
8	npn03--IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Hosting físico - Rol de Firewall - 40 Gbps - Sesiones Concurrentes - 10000000 - Mes - Cantidad: 2	28.0	Mes	24500000.00	CDP-77420	686000000.00
9	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 1001 y 2000 - Und - Cantidad: 2000	28.0	Unidad	2398000.00	CDP-77420	67144000.00
10	npn03--Servicios Complementarios - Arquitecto Master en Computación en la Nube - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 40	1.0	Hora/Mes	1200000.00	CDP-77420	1200000.00
11	npn03--Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 3	28.0	Mbps/Mes	4200000.00	CDP-77420	117600000.00
12	npn03--IVA	1.0	Unidad	341128025.20	CDP-77420	341128025.20

13	npn03-- Instalación	1.0	Unidad	35740200.00	CDP-77420	35740200.00
14	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB a <1TB - 1 Gbps - Restauración: 4TB / hora	28.0	Mes	6600000.00	CDP-137220	184800000.00
15	Certificados Digitales de Firma Digital - Plata - Persona Jurídica - 3 años - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta	2.0	Unidad	2975000.00	CDP-137220	5950000.00
16	Npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 1063	9.21	Mes	5740200.00	CDP-100122	52867242.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	30.00	Full Rack / Mes	7000000.00	CDP-77420	210000000.00

Editado	2	nnp03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Colloca Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	30.00	Energía Adicional (KVA) / Mes	4200000.00	VF-2-2020- 027395	126000000.00
Editado	3	nnp03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	30.00	Full Rack / Mes	7000000.00	CDP-77420	210000000.00
Editado	4	nnp03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Colloca Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	30.00	Energía Adicional (KVA) / Mes	4200000.00	CDP-77420	126000000.00
Editado	5	nnp03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1	30.00	Full Rack / Mes	600000.00	CDP-77420	18000000.00

Editado	8	npn03--IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Hosting físico - Rol de Firewall - 40 Gbps - Sesiones Concurrentes - 10000000 - Mes - Cantidad: 2	30.00	Mes	24500000.00	CDP-77420	735000000.00
Editado	9	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 1001 y 2000 - Und - Cantidad: 2000	30.00	Unidad	2398000.00	CDP-77420	71940000.00
Editado	11	npn03-- Servicios Complementario Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 3	30.00	Mbps/Mes	4200000.00	CDP-77420	126000000.00
Editado	14	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB a <1TB - 1 Gbps - Restauración: 4TB / hora	30.00	Mes	6600000.00	CDP-137220	198000000.00
Editado	12	npn03--IVA	1.00	Unidad	364193265.20	CDP-77420	364193265.20

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación No. 5, en los términos señalados con el fin de garantizar la continuidad de los servicios actuales de la OC 55048 del 2020, adquiridos mediante el AMP de Nube Privada CCE-916-AMP-2019. Se proroga hasta el 30-04-2023 y se realiza adición por \$144.461.240. En atención a las necesidades descritas en el documento modificado, aunado a que el proveedor ha venido cumpliendo con las obligaciones del AMP.

---

Firma ordenador del gasto

Nombre: LUZ AÍDA BARRETO BARRETO

Documento: 65.730.412

---

Firma de proveedor

Nombre: GERMÁN DE JESÚS GARCIA SALAZAR

Documento: 70.161.019

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud-Modificacion No 5-20230228112155-356340

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230228-123447-af3d70-18445029

Creación:2023-02-28 12:34:47

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-28 17:55:44



Escanee el código  
para verificación

## Revisión: JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Francisco Andrés Rodríguez Eraso  
75090001  
frodriquez@mintic.gov.co  
Jefe de Oficina TI  
MINTIC

## Firma: REPRESENTANTE LEGAL - CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

German Garcia S  
70161019  
german.garcia@ciriontechnologies.com  
Representante Legal  
Cirion Technologies Colombia SAS

## Revisión: GERENTE DE CUENTA - CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

Julian Velez Correa  
94510880  
julian.velez@ciriontechnologies.com  
Account Manager  
Cirion Technologies Colombia S.A.S

## Elaboración: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

YULI ANDREA ROJAS MALDONADO  
40044294  
yrojasm@mintic.gov.co  
Contratista  
MinTic.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud-Modificacion No 5-20230228112155-356340

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230228-123447-af3d70-18445029

Creación:2023-02-28 12:34:47

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-28 17:55:44



Escanee el código  
para verificación

## Firma: Secretaría General

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

[labarreto@mintic.gov.co](mailto:labarreto@mintic.gov.co)

SECRETARIA GENERAL

## Revisión: Asesor Secretaría General.

Javier Hernando Parada Sanchez

93401260

[jparada@mintic.gov.co](mailto:jparada@mintic.gov.co)

Asesor

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

## Revisión: Subdirector de Gestión Contractual.

RICARDO PEREZ LATORRE <https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu>

80087121

[rperezl@mintic.gov.co](mailto:rperezl@mintic.gov.co)

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## Revisión: Contratista - Subdirección de Gestión Contractual.

Carlos Alberto Camacho Parra

13.760.591

[ccamacho@mintic.gov.co](mailto:ccamacho@mintic.gov.co)

Abogado Subdirección Gestión Contractual

Subdirección de Gestión Contractual

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

Solicitud-Modificacion No 5-20230228112155-356340

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230228-123447-af3d70-18445029

Creación:2023-02-28 12:34:47

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-28 17:55:44



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2023-02-28 12:34:47 Lec.: 2023-02-28 12:36:05 Res.: 2023-02-28 12:37:18 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Julian Velez Correa julian.velez@ciriontechnologies.com Account Manager Cirion Technologies Colombia S.A.S	Aprobado	Env.: 2023-02-28 12:37:18 Lec.: 2023-02-28 12:38:00 Res.: 2023-02-28 13:25:37 IP Res.: 4.33.233.126
Firma	German Garcia S german.garcia@ciriontechnologies.com Representante Legal Cirion Technologies Colombia SAS	Aprobado	Env.: 2023-02-28 13:25:37 Lec.: 2023-02-28 13:25:49 Res.: 2023-02-28 15:25:37 IP Res.: 4.33.233.124
Revisión	Francisco Andrés Rodríguez Eraso frodriquez@mintic.gov.co Jefe de Oficina TI MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-28 15:25:37 Lec.: 2023-02-28 15:26:17 Res.: 2023-02-28 15:26:19 IP Res.: 191.95.49.244
Revisión	Carlos Alberto Camacho Parra ccamacho@mintic.gov.co Abogado Subdirección Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2023-02-28 15:26:19 Lec.: 2023-02-28 15:35:20 Res.: 2023-02-28 15:36:49 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	RICARDO PEREZ LATORRE <a href="https://azsign.com.co">https://azsign.com.co</a> rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-02-28 15:36:49 Lec.: 2023-02-28 15:37:40 Res.: 2023-02-28 15:37:48 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Javier Hernando Parada Sanchez jparada@mintic.gov.co Asesor Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-02-28 15:37:48 Lec.: 2023-02-28 17:49:33 Res.: 2023-02-28 17:55:33 IP Res.: 186.102.82.108
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-02-28 17:55:33 Lec.: 2023-02-28 17:55:40 Res.: 2023-02-28 17:55:44 IP Res.: 190.71.137.3



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHRmendiga RICARDO RODOLFO MENDIGANA SERJE  
 Unidad ó Subunidad: 23-06-00 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
 Ejecutora Solicitante: INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
 Fecha y Hora Sistema: 21/02/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	73223	Fecha Registro:	2023-02-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	23-06-00 FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	144.461.240,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	144.461.240,00	Saldo x Comprometer:	144.461.240,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	73023	Fecha Registro:	2023-02-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 FONDO - GESTION GENERAL	C-2399-0400-11-0-2399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						144.461.240,00	0,00	144.461.240,00	144.461.240,00	0,00

Objeto: Adición a la Orden de Compra No. 55048-2020

COORDINADORA GIT DE PRESUPUESTO

 <b>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
---	---	--

<b>Dependencia solicitante:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información
<b>Fecha de Solicitud:</b>	20/02/2023
<b>Unidad de contratación</b> (Ministerio TIC - Fondo Único de TIC)	Fondo Único de TIC
<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>Nueva contratación</b> <input type="checkbox"/> <b>Adición:</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Nombre o Razón Social del Beneficiario:</b>	CIRON TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
<b>Tipo de identificación del beneficiario (CC, CE, NIT):</b>	800136835
<b>Número de Identificación del Beneficiario:</b>	800136835
<b>Denominación del Rubro presupuestal o proyecto:</b>	
<b>Proyecto:</b>	Fortalecimiento en la calidad y la disponibilidad de la información para la toma de decisiones del sector TIC y los ciudadanos Nacional.
<b>Producto:</b>	Servicios de Información Actualizados
<b>Actividad:</b>	Actualizar Servicios Tecnológicos de Información de Calidad
<b>Objeto de Gasto:</b>	Adquisición de bienes y servicios
<b>1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer</b>	
<p>De conformidad con la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como cabeza del sector TIC, tiene entre sus objetivos, diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. Ahora bien, en desarrollo de los anotados objetivos, la Oficina de Tecnologías de la Información, tiene como función garantizar la aplicación en el sector de los estándares, buenas prácticas y principios de la información estatal, así como definir e implementar lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información, no sólo del Ministerio TIC sino del sector, propendiendo a su vez al logro del flujo eficiente de información sectorial e intersectorial ante la ciudadanía en general.</p> <p>Es así que, en armonía con la necesidad identificada por el Ministerio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, suscribió el 11 de septiembre de 2020 la orden de compra No. 55048 cuyo valor inicial fue de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.464.007.020), con el proveedor CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S, ahora, CIRON TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S cuyo objeto consiste en: “Servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI para los servicios de Nube Privada a través de los Acuerdo Marco de Precios.” Con suscripción de la correspondiente acta de inicio el día 18-09-2020;</p> <p>El plazo de ejecución de la orden de compra referida es hasta el 28 de febrero de 2023, por lo que actualmente se encuentra vigente y en ejecución.</p> <p>La orden de compra 55048 de 2020 se suscribió bajo el Acuerdo Marco de Precios Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019, cuya vigencia inicial va del 22 de noviembre de 2019 hasta el 22 de septiembre de 2022, con fecha máxima de vigencia de</p>	

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de MinTIC (www.mintic.gov.co), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





las órdenes de compra hasta 22 de septiembre de 2023. (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/nube-privada-iii> )

Es importante resaltar que por medio de este canal se realizan actividades operativas de suma importancia como la generación de respaldos de los servicios e información entre otros, que permite a la entidad proyectarse para la gestión e implantación de un Plan de Recuperación de Desastre (DRP). Por lo anterior es indispensable seguir contando con el canal DWDM (Dense Wavelength Division Multiplexing), de 1 Gbs, para dar continuidad a los servicios que se prestan a nuestros usuarios internos y externos y equipos alojados en MinTIC, para que puedan seguir interactuando desde Colombia 15, dentro de su gestión operativa.

De igual forma y con el fin de garantizar la continuidad del servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI, para los servicios de Nube Privada a través del Acuerdo Marco de Precios Servicios de Nube Privada IICCE-916-AMP-2019, la entidad debe adelantar un trámite de vigencias futuras, por lo cual la Oficina de TI proyecta adelantar este nuevo proceso en vigencia al nuevo AMP y con las respectivas vigencias futuras proyectadas hasta la vigencia 2024, lo que genera la necesidad de evitar interrupciones en la operación para la presente vigencia, por lo que se requiere garantizar la continuidad de todos los servicios actuales de la OC55048 del 2020, que posee la entidad por un periodo de Dos (2) meses, prorrogables a la fecha de finalización de la orden de compra establecida para 30 de abril de 2023, por lo tanto, se procedió a solicitar al proveedor CIRON TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, una propuesta comercial entre el primero de marzo del 2022 hasta el 30 de abril del 2023, de los siguientes servicios:

No	Artículo	Cantidad	Unidad
1	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	2	Full Rack / Mes
2	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	2	Energía Adicional (KVA) / Mes
3	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	2	Full Rack / Mes
4	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	2	Energía Adicional (KVA) / Mes
5	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1	2	Full Rack / Mes
6	npn03--IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Hosting físico - Rol de Firewall - 40 Gbps - Sesiones Concurrentes - 10000000 - Mes - Cantidad: 2	2	Mes
7	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 1001 y 2000 - Und - Cantidad: 2000	2	Unidad
8	npn03--Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 3	2	Mbps/Mes

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





9	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB a <1TB 1 Gbps - Restauración: 4TB / hora	2	Mes
10	nprn03--IVA	1	Unidad

Teniendo en cuenta lo anterior, los servicios requeridos brindarán los siguientes beneficios:

- **Collocation Full Rack:** Permite a la entidad la adquisición del servicio de alojamiento de un rack completo de 42U con equipamiento informático y/o de comunicaciones en las instalaciones del proveedor de nube privada; este servicio cuenta con circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, doble circuito de alimentación independiente con energía regulada, 4 puntos de red de 1GB y 10 GB en fibra óptica y/o UTP y servicio de manos remotas.
- **Servicio de KVAs Adicionales:** Es un servicio requerido debido a las capacidades demandadas por la nueva infraestructura, la cual fue de conocimiento de la entidad al momento de la adjudicación del proceso de hiperconvergencia - Contrato 862 de 2020 con acta de inicio del 10 de agosto de 2020.
- **Firewall de Nueva Generación:** Equipo de propósito específico para Firewall físico de nueva generación que ofrece rol de protección bloqueando y/o permitiendo el acceso a diferentes recursos de red, ejerciendo así una política de seguridad sobre la red (ejemplo: intrusión, SQL injection entre otros).
- **Monitoreo y Correlación de Eventos:** Permite a la entidad adquirir el servicio de monitoreo de eventos o bitácoras de logs y correlación de eventos de diferentes sistemas de cada entidad incluyendo soluciones de seguridad, sistemas operativos, aplicaciones, equipos de red, directorios de identidad, bases de datos, repositorios de datos y hosts.
- **Servicio de Ancho de Banda Adicional:** Permite a la entidad compradora adquirir ancho de banda adicional de salida en el centro de datos para los servicios contratados. El ancho de banda contratado a través de este servicio es adicional al ancho de banda mínimo de salida que se exige en las condiciones transversales del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-916-AMP2019.

Actualmente la entidad tiene publicado el evento de cotización 144151 con fecha de finalización de 24 de febrero de 2023, bajo el Acuerdo Marco de Precios nube privada IV No. CCE-308-AMP-2022, con el fin de realizar la renovación y continuidad de los Servicios bajo una nueva orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que unos de los escenarios es que el proveedor actual cambie, el anexo del AMP, establece que el proveedor adjudicatario tendrá hasta 40 días calendario para la implementación de servicio IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación y 30 días para el alistamiento y traslado de los equipos y el tiempo necesario el perfeccionamiento de la nueva orden de compra.

Por lo anterior y con el fin de garantizar los tiempos señalados en el Acuerdo Marco de Precios nube privada IV No. CCE-308-AMP-2022, es necesario dar continuidad al servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI, que se tienen actualmente a través de la orden de compra 55048-2020, suscrita bajo el Acuerdo Marco de Precios Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019, lo cual permite a la Oficina de Tecnologías de la Información adelantar actividades operativas de suma importancia como la generación de respaldos de los servicios e información, proyectar la gestión e implantación de un Plan de Recuperación de Desastre (DRP) y seguir contando con el canal DWDM. Con el fin de garantizar la migración transición e instalación de los servicios a contratar Es así, que con el fin de garantizar la continuidad de los mencionados servicios que se reciben por medio de la Orden de Compra 55048 de 2020, la entidad tiene previsto realizar una prórroga a la ejecución de la misma comprendida entre el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de MinTIC (www.mintic.gov.co), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Para establecer el valor de la adición requerida se procedió a tomar el valor estimado mensual de los servicios contratados, solicitando al proveedor **CIRON TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** propuesta de los mismos para el periodo correspondiente del 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, sobre lo cual se recibió propuesta el 15 de febrero de 2023, en la cual se mantienen los valores iniciales de la O.C. 55048 -2020, ascendiendo el valor de esta propuesta a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$144.461.240)** Incluido IVA, así:

No.	Código	Servicio	Cant	Tiempo (meses)	Valor mensual sin IVA	Valor instalación sin IVA	TOTAL PROYECTO sin IVA	IVA SI O NO	IVA TOTAL
1	S1-IT-NP-AI-4-18	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 14.000.000,00	SI	\$ 2.660.000,00
2	S1-IT-NP-AI-2-1	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	7	2,0	\$ 4.200.000	\$ -	\$ 8.400.000,00	SI	\$ 1.596.000,00
3	S1-IT-NP-AI-4-18	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 14.000.000,00	SI	\$ 2.660.000,00
4	S1-IT-NP-AI-2-1	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	7	2,0	\$ 4.200.000	\$ -	\$ 8.400.000,00	SI	\$ 1.596.000,00
5	S1-IT-NP-AI-10-17	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 600.000	\$ -	\$ 1.200.000,00	SI	\$ 228.000,00
6	S1-IT-NP-IS-3-16	IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Hosting físico - Rol de Firewall - 40 Gbps - Sesiones Concurrentes - 10000000 - Mes - Cantidad: 2	2	2,0	\$ 24.500.000	\$ -	\$ 49.000.000,00	SI	\$ 9.310.000,00
7	S1-IT-NP-IS-26-8	IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 1001 y 2000 - Und - Cantidad: 2000	2000	2,0	\$ 2.398.000	\$ -	\$ 4.796.000,00	SI	\$ 911.240,00
8	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 2.800.000,00	SI	\$ 532.000,00
9	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 2.800.000,00	SI	\$ 532.000,00
10	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 2.800.000,00	SI	\$ 532.000,00
11	S1-IT-NP-IA-4-12	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB a <1TB Cantidad: 1	1	2,0	\$ 6.600.000	\$ -	\$ 13.200.000,00	SI	\$ 2.508.000,00
					\$ 60.698.000	\$ -	\$ 121.396.000,00	\$ -	\$ 23.065.240,00

Valor total sin IVA	\$ 121.396.000,00
IVA	\$ 23.065.240,00
Valor total con IVA	\$ 144.461.240,00

Nota: De la oferta anterior se le solicito al contratista no incluir el servicio (Npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad -Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 1063) teniendo en cuenta que la entidad ya no lo requiere toda vez que a fecha de 28 de febrero 2023 cubrirá las necesidades de la entidad, el retiro del servicio disminuirá el valor mensual de \$79.061.458,00 a \$72.230.620,00, para los meses de marzo y abril de 2023 objeto de la presente solicitud de modificación.

De otro lado el plan de pagos para la presente adición establece:

Plan de Pagos Adición 2023			
Concepto de Pago	Fecha de Pago	Hasta IVA Incluido	Observaciones
Marzo	24 de abril de 2023	\$72.230.620,00	N/A
Abril	24 mayo de 2023	90.080.620,00	Incluye i "nprn03—Instalación" por valor de \$17.850.000 El cual se traslada de febrero 28 de 2023 a Abril 30 de 2023 (Recursos Amparados en el CDP de la vigencia 2023)
<b>Valor Adición</b>		<b>\$144.461.240</b>	

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de MinTIC (www.mintic.gov.co), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





En resumen, en temas presupuestales, es importante aclarar que en la actual vigencia se cuenta con el CDP No. 10023 por un valor de \$175.972.916 para cubrir los servicios hasta el 28 de febrero de 2023

Finalmente, y en razón a las anteriores consideraciones, se solicita suscribir la adición N° 5 a la orden de compra No.55048 de 2020, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada, incluyendo las necesidades descritas y sustentadas en el presente documento, así, el valor del contrato en total sería de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.280.890.707,20).

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 1.464.007.020
Adición 1 (Implementación de una canal de datos para administración y acceso de servicios internos)	\$ 15.598.520
Adición 2 (servicio mensual del canal DWDM - (Dense Wavelength Division Multiplexing)	\$ 51.443.700
Adición 3 (Extensión de servicios actuales hasta el 31/11/2022- Inclusión nuevo servicio custodia de medios)	\$ 380.402.302
Adición 4 (Extensión de servicios actuales hasta el 28/02/2023)	\$ 224.977.925,20
<b>Adición 5 (Extensión de servicios actuales hasta el 30/04/2023)</b>	\$144.461.240
<b>Total, Contrato con Modificaciones</b>	<b>\$2.280.890.707,20</b>

**2.- Descripción del Objeto a contratar**

**Adición a la Orden de Compra No. 55048-2020.**

**3.- Obligaciones específicas del contratista:**

1. Prestar los servicios definidos por la entidad en la solicitud de cotización, en las cantidades previstas y en las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios vigente No. CCE-916-AMP-2019 para Nube Privada y en las fichas técnicas que hacen parte del acuerdo.
2. Cumplir los ANS definidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-916-AMP-2019 para la prestación de los servicios cuya verificación está a cargo del supervisor del contrato.
3. Responder ante la entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por el Ministerio / Fondo Único de TIC para el desarrollo de las actividades contratadas
4. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato, brindando protección de los datos de la entidad y dando cumplimiento a la normatividad vigente.
5. Las demás obligaciones estipuladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios vigente No. CCE-916-AMP-2019 para Nube Privada.

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de MinTIC (www.mintic.gov.co), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



 <b>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
---	---	--

<b>4.- Valor del contrato o Adición (en números únicamente):</b>	<b>\$144.461.240</b>
<b>5.- Tipo del contrato a celebrar:</b>	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios (AMP) Modificación No. 5 (Adición y Prórroga) de la Orden de Compra No. 55048-2020.
<b>6.- Modalidad de Selección:</b>	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios (AMP)

Solicitante  
**FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**  
 Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Responsable de la ejecución  
**FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**  
 Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Vo. Bo. Coordinadora Grupo Presupuesto  
**GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**

Ordenadora del Gasto  
**LUZ AÍDA BARRETO BARRETO**

Revisó: Leidy Nathalia Pedraza Medina – Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos  
 Proyecto: Yeison Latorre Ruiz Contratista Oficina de Tecnología de la Información

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Solicitud de CDP\_Adicion Nube Privada 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20230220-111915-0d92c6-16282661

Creación:2023-02-20 11:19:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-20 18:07:08

Escanee el código  
para verificación

### Revisión: Contratista OTI - Apoyo Juridico

YULI ANDREA ROJAS MALDONADO

40044294

[yrojasm@mintic.gov.co](mailto:yrojasm@mintic.gov.co)

Contratista

MinTic.

### Revisión: Contratista OTI - Apoyo Financiero

Daniel Fernando Vargas Alfonso

1018436406

[dfvargas@mintic.gov.co](mailto:dfvargas@mintic.gov.co)

Contratista

Oficina de Tecnologías de la Información

### Revisión: Coordinador GIT de Servicios Tecnológicos

Leidy Nathalia Pedraza Medina

1098718977

[lpedrazam@mintic.gov.co](mailto:lpedrazam@mintic.gov.co)

Coordinadora GIT de Servicios Tecnológicos

MinTIC

### Elaboración: Contratista OTI - Apoyo Técnico

YEISON HUMBERTO LATORRE RUIZ

1022334868

[ylatorre@mintic.gov.co](mailto:ylatorre@mintic.gov.co)

CONTRATISTA OTI

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Solicitud de CDP\_Adicion Nube Privada 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20230220-111915-0d92c6-16282661

Creación:2023-02-20 11:19:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-20 18:07:08

Escanee el código  
para verificación

### Revisión: Asesor Secretaria General

Javier Hernando Parada Sanchez  
93401260  
jparada@mintic.gov.co  
Asesor  
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

### Firma: Coordinadora GIT de Presupuesto

Gina del Rosario Núñez Polo  
51579600  
grnunez@mintic.gov.co  
Asesor 1020 15  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### Aprobación: Jefe Oficina Asesora de Planeación

JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA  
20761799  
jamado@mintic.gov.co  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES  
MINTIC

### Firma: Solicitante y Responsable de la Ejecución: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Francisco Andrés Rodríguez Eraso  
75090001  
frodriquez@mintic.gov.co  
Jefe de Oficina TI  
MINTIC

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud de CDP\_Adicion Nube Privada 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230220-111915-0d92c6-16282661

Creación:2023-02-20 11:19:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-20 18:07:08



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Ordenadora del Gasto-Secretaria General**

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Solicitud de CDP\_Adicion Nube Privada 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20230220-111915-0d92c6-16282661

Creación:2023-02-20 11:19:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-20 18:07:08

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YEISON HUMBERTO LATORRE RUIZ ylatorre@mintic.gov.co CONTRATISTA OTI OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Aprobado	Env.: 2023-02-20 11:19:15 Lec.: 2023-02-20 11:22:32 Res.: 2023-02-20 11:23:04 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Leidy Nathalia Pedraza Medina lpedrazam@mintic.gov.co Coordinadora GIT de Servicios Tecnológico MinTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-20 11:23:04 Lec.: 2023-02-20 11:23:21 Res.: 2023-02-20 11:24:05 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Daniel Fernando Vargas Alfonso dfvargas@mintic.gov.co Contratista Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2023-02-20 11:24:05 Lec.: 2023-02-20 15:41:32 Res.: 2023-02-20 15:41:36 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2023-02-20 15:41:36 Lec.: 2023-02-20 16:14:39 Res.: 2023-02-20 16:15:19 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Francisco Andrés Rodríguez Eraso frodriquez@mintic.gov.co Jefe de Oficina TI MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-20 16:15:19 Lec.: 2023-02-20 16:57:47 Res.: 2023-02-20 16:58:16 IP Res.: 191.95.58.238
Aprobación	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EST MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-20 16:58:16 Lec.: 2023-02-20 17:22:57 Res.: 2023-02-20 17:23:24 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Gina del Rosario Núñez Polo grnunez@mintic.gov.co Asesor 1020 15 Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-02-20 17:23:24 Lec.: 2023-02-20 17:55:44 Res.: 2023-02-20 17:56:30 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Javier Hernando Parada Sanchez jparada@mintic.gov.co Asesor Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-02-20 17:56:30 Lec.: 2023-02-20 18:04:47 Res.: 2023-02-20 18:04:52 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-02-20 18:04:52 Lec.: 2023-02-20 18:07:04 Res.: 2023-02-20 18:07:08 IP Res.: 190.71.137.3



Código TRD: 4.1.0

MEMORANDO

PARA: RICARDO PEREZ LATORRE

Subdirector de Gestión Contractual

DE: GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO

Jefe (E) Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

ASUNTO: Registro N° 232015051 del 24/02/2023 Modif. V OC 55048-2020 Nube Privada

FECHA: 27 de febrero de 2023

Respetado doctor Ricardo,

En atención a la solicitud remitida por el Doctor Francisco Andrés Rodríguez Eraso – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información mediante el registro enunciado en el asunto del presente memorando, me permito remitir el respectivo concepto sobre el componente económico de los estudios previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1064 de 2020.

Cordial Saludo,

GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO

Jefe (E) Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo





CC: Dr. Francisco Andrés Rodríguez Eraso – Jefe Oficina de TI

Elaboró: Loreine Viana Rúa

Revisó: Daniel Stubbs





SOLICITANTE							
Fuente de recursos	Inversión	Nombre	Francisco Andrés Rodríguez Eraso	Cargo	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información	Dependencia	Oficina de Tecnologías de la Información

ESTUDIO PREVIO						
N° Radicado	232015051	Fecha inicial	24/02/2023	Incluido en PAA	2023	Si
		Fecha ajustes	27/02/2023			

INFORMACIÓN DEL PROCESO							
Objeto:	Servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI para los servicios de Nube Privada a través de los Acuerdo Marco de Precios.						
Plazo	30/04/2023	Valor del contrato	Valor total	\$ 144.461.240	Presupuesto Desagregado	2023	\$ 144.461.240
Modalidad de selección	Selección Abreviada - Adición		Aporte Fondo Único TIC	\$ 144.461.240		2024	\$ -
Clase de contrato	Acuerdo marco		Aporte Otro (s)	\$ 0		2025	\$ -
Acuerdo Marco	Si		Incluye IVA	Si		2026	\$ -

**Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

Para determinar el valor de la adición y prórroga de la OC N° 55048-2020, el área técnica determinó inicialmente la necesidad de la adición y la prórroga. Así mismo, procedieron a determinar el valor de esta para los meses requeridos. Para este fin, consideraron los valores definidos en el modelo inicial del contrato. Luego el área técnica tuvo en cuenta i) La propuesta presentada por el proveedor. ii) las condiciones iniciales de suscripción de la OC 55048-2020.

Una vez expuesto lo anterior, el área técnica del proceso determinó el valor de la adición de la siguiente manera:

	Servicio	Cantidad	Meses	Valor mensual sin IVA	Valor total sin IVA	Valor Total IVA incluido
1	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata-puntos de red 4 - capacidad de energía 4KVA	1	2	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000	\$ 16.660.000
2	Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Energía adicional KVA-Plata-KVAM	7	2	\$ 4.200.000	\$ 8.400.000	\$ 9.996.000
3	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red 4 - capacidad de energía 4KVA	1	2	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000	\$ 16.660.000
4	Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Energía adicional KVA-Plata - KVAM	7	2	\$ 4.200.000	\$ 8.400.000	\$ 9.996.000
5	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión: plata-puntos de red 4 capacidad de energía 4KVA	1	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000	\$ 1.428.000
6	laas Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Housing físico - Rol de Firewall	2	2	\$ 24.500.000	\$ 49.000.000	\$ 58.310.000
7	laas Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 3001 y	2000	2	\$ 2.398.000	\$ 4.796.000	\$ 5.707.240
8	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Cto-4(Mbps) - Mbps/IM	1	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000	\$ 3.332.000
9	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Cto-4(Mbps) - Mbps/IM	1	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000	\$ 3.332.000
10	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Cto-4(Mbps) - Mbps/IM	1	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000	\$ 3.332.000
11	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB - 1TB	1	2	\$ 6.600.000	\$ 13.200.000	\$ 15.708.000
				<b>\$</b>	<b>121.396.000</b>	<b>\$ 144.461.240</b>
				Valor Mensual con IVA	\$ 72.230.620	
				Valor Total Sin IVA	\$ 121.396.000	
				IVA	\$ 23.065.240	
				Valor Total con IVA	\$ 144.461.240	

Nota: De la oferta anterior se le solicitó al contratista no incluir el servicio (Npn03-1aaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad -Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 1063), teniendo en cuenta que la entidad ya no lo requiere. Esta circunstancia dio lugar a la disminución del valor mensual de \$79.061.458,00 a \$72.230.620,00 para los meses de marzo y abril de 2023 objeto de la presente solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la presente adición y prórroga no supera el 50% del valor inicial del contrato, en concordancia con lo exigido por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. El Valor total de la adición es de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$144.461.240) IVA INCLUIDO**

Incluye anexo estudio de mercado o análisis detallado de la determinación del presupuesto del proceso contractual	N/A
---	-----

El solicitante es responsable de determinar la necesidad de la contratación, el presupuesto oficial del proceso conforme a las normas vigentes, y la forma de pago.

CONCEPTO		
✓	Razonabilidad del presupuesto:	Con base en la justificación del valor del contrato la OGIF encuentra razonable el presupuesto con cargo al Fondo Único TIC.
N/A	Legalización de Recursos:	N/A
N/A	Observaciones:	N/A
En consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1064 de 2020 la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, expide concepto sobre el componente económico del estudio previo sometido a consideración.		

Coordinador		Jefe de Oficina (E)
✓	Elaboró: Loreine Viana Rúa	
✓	Revisó: Daniel Stubbs Gaitán	

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Concepto MODIF V OC 55048-2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230227-160847-473be4-83796753

Creación:2023-02-27 16:08:47

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-27 16:29:03



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante

Gina del Rosario Núñez Polo

51579600

[grnunez@mintic.gov.co](mailto:grnunez@mintic.gov.co)

Asesor 1020 15

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### Firma: Firmante

Daniel Stubbs

1136882652

[DSTUBBS@MINTIC.GOV.CO](mailto:DSTUBBS@MINTIC.GOV.CO)

Coordinador GIT de Seguimiento a la Ejecución de Recursos del Fondo

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Concepto MODIF V OC 55048-2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230227-160847-473be4-83796753

Creación:2023-02-27 16:08:47

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-27 16:29:03



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Daniel stubbs DSTUBBS@MINTIC.GOV.CO Coordinador GIT de Seguimiento a la Ejec	Aprobado	Env.: 2023-02-27 16:08:47 Lec.: 2023-02-27 16:21:09 Res.: 2023-02-27 16:22:27 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Gina del Rosario Núñez Polo grnunez@mintic.gov.co Asesor 1020 15 Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-02-27 16:22:27 Lec.: 2023-02-27 16:27:00 Res.: 2023-02-27 16:29:03 IP Res.: 190.71.137.3



Código TRD: 4.1.0

**MEMORANDO**

**PARA:** **RICARDO PEREZ LATORRE**  
Subdirector de Gestión Contractual

**DE:** **GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**  
Jefe (E) Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

**ASUNTO:** **Registro N° 232015051 del 24/02/2023 Modif. V OC 55048-2020 Nube Privada**

**FECHA:** **27 de febrero de 2023**

Respetado doctor Ricardo,

En atención a la solicitud remitida por el Doctor Francisco Andrés Rodríguez Eraso – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información mediante el registro enunciado en el asunto del presente memorando, me permito remitir el respectivo concepto sobre el componente económico de los estudios previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1064 de 2020.

Cordial Saludo,

**GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**  
Jefe (E) Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

CC: Dr. Francisco Andrés Rodríguez Eraso – Jefe Oficina de TI

Elaboró: Loreine Viana Rúa  
Revisó: Daniel Stubbs

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Memo MODIF V OC 55048-2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230227-160919-66f0a3-28604146

Creación:2023-02-27 16:09:19

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-27 16:28:41



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante**

Gina del Rosario Núñez Polo

51579600

[grnunez@mintic.gov.co](mailto:grnunez@mintic.gov.co)

Asesor 1020 15

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Memo MODIF V OC 55048-2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230227-160919-66f0a3-28604146

Creación:2023-02-27 16:09:19

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-27 16:28:41



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gina del Rosario Núñez Polo grnunez@mintic.gov.co Asesor 1020 15 Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-02-27 16:09:19 Lec.: 2023-02-27 16:28:26 Res.: 2023-02-27 16:28:41 IP Res.: 190.71.137.3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.161.019**

**GARCIA SALAZAR**  
APELLIDOS

**GERMAN DE JESUS**  
NOMBRES

*German Garcia Salazar*  
FIRMA



INDICE DERECHO

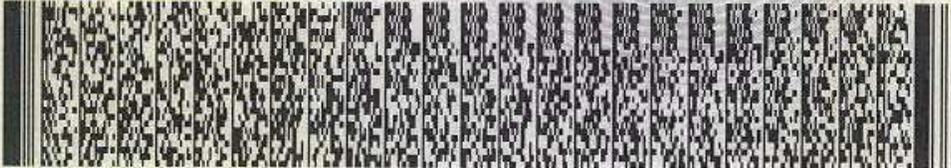
FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1956**

**SAN CARLOS**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**13-NOV-1978 SAN CARLOS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00123241-M-0070161019-20081105      0005324519A 1      1480018054

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D. C., 13 de Febrero del 2023

Señores  
**A QUIEN CORRESPONDA**  
Ciudad

**Asunto: Referencia Bancaria**

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** Identificada con el **Nit. 800136835** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **CORRIENTE No. 08413683507** desde el **3/02/94 (M/D/A)** la cual se denomina **CENTURLINK**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **ADRIANA VASQUEZ GONZALEZ**.

Atentamente,



**Héctor Pastor Bautista**

Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

\* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS.  
NIT 800.136.835-1  
HACEN CONSTAR QUE:**

De acuerdo con los registros contables y documentos soporte, **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS** ha realizado los pagos correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales de acuerdo con los requerimientos de ley y dentro de los plazos establecidos en una única planilla de pago, encontrándose al día a la fecha de esta certificación. La siguiente es la relación de los pagos realizados en el mes de **FEBRERO 2023**, correspondiente a los aportes de **ENERO 2023**, bajo el número de radicación N° 65235319.

El próximo pago deberá realizarse a más tardar el día nueve (7) de marzo de 2023 para los aportes correspondientes a EPS, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales del mes de febrero de 2023.

Se adjunta el anexo N° 1 con el detalle

La presente constancia se expide al siete (6) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**GERMAN DE JESUS GARCIA SALAZAR**  
Representante Legal

Anexo no. 1

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	Total Pagado
14- 11	890903790	ARL SURA	435	\$24,719,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	221	\$248,879,100
230301	800224808	Porvenir	49	\$53,159,100
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	29	\$49,631,300
230904	830125132	FONDO ALTERNATIVO DE PENSIONES SKANDIA	1	\$3,450,300
231001	800227940	Colfondos	14	\$14,942,600
25- 14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	115	\$174,860,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	47	\$14,727,300
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	7	\$1,742,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	360	\$112,451,700
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1	\$233,600
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	17	\$4,728,700
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1	\$221,900
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	7	\$9,133,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	10	\$4,831,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	56	\$39,792,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	44	\$19,228,800
EPS010	800088702	EPS Sura	286	\$187,628,400
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1	\$119,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	23	\$6,223,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	12	\$4,620,600
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	126	\$51,461,400
PASENA	899999034	SENA	126	\$34,311,900
				<b>\$1,061,099,300</b>

# Certificación Parafiscales enero 2023

Informe de auditoría final

2023-02-09

Fecha de creación:	2023-02-09
Por:	John Abril (john.abril.ext@ciriontechnologies.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsMseBl-pxCy_jl9A0vCkLTvKtgxHCUTr

## Historial de “Certificación Parafiscales enero 2023”

-  John Abril (john.abril.ext@ciriontechnologies.com) ha creado el documento.  
2023-02-09 - 13:58:55 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a german.garcia@ciriontechnologies.com para su firma.  
2023-02-09 - 13:59:24 GMT
-  german.garcia@ciriontechnologies.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-02-09 - 14:00:11 GMT
-  El firmante german.garcia@ciriontechnologies.com firmó con el nombre de German Garcia S  
2023-02-09 - 14:00:47 GMT
-  German Garcia S (german.garcia@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-02-09 - 14:00:49 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2023-02-09 - 14:00:49 GMT



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

**C.006/23- AUDM&SBOG-CER2023-3240**

**El suscrito Revisor Fiscal de  
Cirion Technologies Colombia S.A.S.,  
NIT. 800.136.835-1**

**Certifica que:**

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 65235319, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de enero de 2023.
- Entidades Promotoras de Salud al 28 de febrero de 2023.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de febrero de 2023, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

LINA MARIA Cortes Rico  
CORTES RICO  
RICO  
Digitally signed  
by LINA MARIA  
CORTES RICO  
Date: 2023.02.08  
17:14:40 -05'00'

Lina Maria Cortes Rico  
Revisor Fiscal de Cirion Technologies Colombia S.A.S.  
T.P. 255841 -T  
Miembro de KPMG S.A.S

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S  
Nit: 800136835 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00464163  
Fecha de matrícula: 31 de julio de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 185 No. 45-03 Centro  
Comercial Santafe Torre  
Empresarial P  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [german.garcia@ciriontechnologies.com](mailto:german.garcia@ciriontechnologies.com)  
Teléfono comercial 1: 6119000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 185 No. 45-03 Centro  
Comercial Santafe Torre

Empresarial P  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[francisco.abondano@ciriontechnologies.com](mailto:francisco.abondano@ciriontechnologies.com)  
Teléfono para notificación 1: 6119000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 3.416 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 29 julio de 1.991, inscrita el 31 de julio de 1.991, bajo el No. 334.490 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: IMPSAT S A

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0619 de la Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá, del 14 de marzo de 1999, inscrita el 18 de marzo de 1999 bajo el No. 672658 del libro ix, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad COLINVERTEL S.A.

Por Escritura Pública No. 3049 del 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de octubre de 2007, bajo el No. 1165577 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: IMPSAT S.A. , por el de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0856 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. Del 10 de abril de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el número 01627609 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A., por el de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 0471 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. del 22 de marzo d 2018, inscrita el 26 de marzo de 2018 bajo el número 02315522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A., por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2022 , con el No. 02871427 del libro IX , la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S a CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No.223-03539 del 31 de julio de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 27 de agosto de 1.992 bajo el No. 376.309 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios en el área de las telecomunicaciones, y, particularmente, la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominado Servicio de Telecomunicaciones Empresariales: de telefonía local, nacional e internacional, y de televisión abierta o cerrada (por suscripción), de carácter local o nacional, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, tiene por objeto la prestación de todo tipo de servicios informáticos, la prestación de servicios de procesamiento y validación de datos, ya sea que todos los servicios antes descritos estén relacionados o no la prestación de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo, explotación, comercialización y prestación de servicios de valor agregado para la realización de toda clase de transacciones a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos u otros medios tecnológicos que se desarrollen en el futuro, ya sea a través de las facilidades de la red de internet y/o de otras redes públicas o privadas de voz, datos y/o valor agregado, la prestación de servicios tendientes a garantizar la seguridad de las transacciones realizadas a través de los medios descritos precedentemente, incluyendo la expedición de certificados e instrumentos pertinentes, y la provisión de aquellos medios sistemas o procedimientos que resulten necesarios para tales fines y la prestación de cualquier otro servicio desarrollado o brindado sobre estructuras informáticas, teleinformáticas, telemáticas o telecomunicacionales, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede: - Adelantar investigaciones, estudios y desarrollos en materia de sistemas, procedimientos, equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones. - Fabricar, adquirir, vender, arrendar, entregar en comodato, suministrar, instalar, operar, mantener y refaccionar sistemas, procedimientos, equipos e instrumentos para el área de las telecomunicaciones. - Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada de información de cualquier naturaleza, incluida la de imágenes y de textos para toda clase de aplicaciones, tales como video-conferencias, telefax, correo electrónico, acceso a base de datos, transacciones financieras y telebanca. - Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza para la prestación del servicio de telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello haya lugar. - Proyectar instalar y equipar una red de valor agregado, de cubrimiento nacional e internacional, mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras, con todos sus componentes. - Utilizar el espectro radioeléctrico, las rampas ascendentes y descendentes de los

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segmentos satelitales cuyos servicios se encuentran debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos todo con arreglo a las normas sobre la materia. - Gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás facilidades para el desarrollo de su cometido. - Establecer o acordar las tarifas de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones de ley. - Promover, ejecutar y desarrollar otros servicios, medios o actividades complementarias, subsidiarias o auxiliares a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. - Realizar cualquier actividad lícita. En orden al mejor cumplimiento de las actividades enunciadas, la Sociedad podrá - Garantizar obligaciones de terceros, comprar, vender, permutar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento, importar, exportar o adquirir a cualquier título, y utilizar toda clase de bienes y servicios. - Celebrar contratos de compraventa, permuta, comodato, arrendamiento, préstamo, usufructo y anticresis sobre bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; dar y aceptar prendas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; ceder créditos, derechos y obligaciones; abrir cuentas corrientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, de crédito y de depositado, con o sin garantía, tanto en el país como en el exterior, con cualquier institución financiera o bancaria, tanto estatal como internacional, privada o mixta, en cualquier moneda, siempre con arreglo a la ley. - Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar bonos, letras de cambio, cheques, pagarés, facturas comerciales y, en general, cualesquiera títulos valores, o aceptarlos en pago. - Establecer en el país o en el exterior oficinas, agencias sucursales o filiales y aceptar agenciamientos y/o representaciones de entidades nacionales o extranjeras, así como designar agentes que le representen. - Celebrar contratos de prestación de servicios, de construcción de obras, de consultoría, de corresponsalia, licencia, transferencia de tecnología, asesoramiento, concesión y cuentas en participación. - Invertir en acciones, cuotas sociales o partes de interés de otras sociedades: hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar sus cuotas, derechos o acciones; fusionarse con otras empresas o absorberlas y, en general, asociarse bajo cualquier forma con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con arreglo a la ley. - Adquirir, enajenar, convenir la explotación y registrar patentes, marcas, modelos o diseños industriales, licencias

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y convenios de asistencia técnica o de know how, tanto en el país como en el exterior. - Intervenir en actuaciones administrativas y jurisdiccionales con facultad para ejercer todos los actos procesales inherentes a las mismas. - Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la Sociedad. - Celebrar cualquier otra clase de negocio, acto, contrato u operación civil, administrativo o comercial, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, a través de sus representantes, mandatarios, corresponsales y licenciarios, así como desarrollar todas las actividades que conduzcan a la realización del objeto social y al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la Sociedad. Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que está expuesta, además de lo establecido en otras Cláusulas de los presentes Estatutos, cuando la sociedad sea emisora de valores divulgará información veraz y confiable a través de distintos mecanismos, tales como el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea de Accionistas y el envío de estados financieros y reportes a la Superintendencia de Valores.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$130.547.875.800,00  
No. de acciones : 17.503,00  
Valor nominal : \$7.458.600,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$130.547.875.800,00  
No. de acciones : 17.503,00  
Valor nominal : \$7.458.600,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$130.547.875.800,00  
No. de acciones : 17.503,00  
Valor nominal : \$7.458.600,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad, quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán indistintamente en sus faltas temporales o accidentales y en las absolutas, mientras se designa titular. El Presidente y sus suplentes tendrán un período de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Para la actuación de los suplentes no será necesario acreditar la ausencia del titular.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Además de las facultades que ocasionalmente le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva, el Presidente o su suplente, en su caso, tendrá las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 31.1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 31.2. Determinar el número de empleos, sus respectivas remuneraciones y nombrar a todos los empleados de la Sociedad, excepto aquellos que deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, con arreglo a las directrices de esta última. 31.3. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden y naturaleza, dentro o fuera de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley o a los presentes Estatutos. 31.4. Manejar los asuntos y operaciones de la Sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, a las operaciones, la contabilidad y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Junta Directiva. 31.5. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para e/desarrollo de/objeto social de la Compañía. Cuando el valor de tales actos o contratos con proveedores o terceros distintos a clientes exceda la suma de un millón de dólares americanos (US\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, el Presidente requerirá de aprobación de la Junta Directiva, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R.M) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo. Cuando se trate de presentación de propuestas o

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebración de contratos para la prestación de servicios a clientes, el Presidente requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva solamente en el evento en que dicha propuesta o contrato exceda la suma de tres millones de dolares (USD \$ 3,000,000), para lo cual se aplicará la representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la propuesta o de la celebración del acto o contrato respectivo, 31.6. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la Junta Directiva si el respectivo poder implica facultades de transacción. 31.7. Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso para las reuniones ordinarias. 31.8. Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva las cuentas, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto de la sociedad. 31.9. Ejercer las demás funciones legales o estatutarias y las que le delegue la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. 31.10. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. 31.11. Suministrar al mercado de valores información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 31.12. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. 31.13. Establecer y mantener adecuados sistemas de control y revelación de la información financiera, para lo cual diseñará procedimientos de control y de revelación de tal información y se asegurará de que la información financiera se le presente en forma adecuada 31.14. Verificar la operatividad de los controles establecidos a/interior de la Sociedad, e incluir en el informe anual para la Asamblea General de Accionistas la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control. 31.15. Presentar al Comité de Auditoría, al Revisor Fiscal y a la Junta Directiva un informe sobre todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la Sociedad, registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la Sociedad, así como reportar/os casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. 31.16. Constituir con otras personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, con e/propósito de presentar ofertas integradas de servicios ante entidades públicas o privadas, y suscribir y ejecutar los contratos respectivos en su caso. La Junta Directiva tendrá dentro de sus funciones: autorizar al Presidente para celebrar los actos y contratos cuyo valor exceda la suma de un millón de dólares americanos (US\$1. 000.000) o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R. M) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo. Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de contratos para la prestación de servicios a clientes. .se requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva solamente en el evento en que dicha propuesta o contrato exceda la suma de tres millones de dólares (USD \$3, 000,000), para lo cual se aplicará la representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la propuesta o de la celebración del acto o contrato respectivo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 210 del 23 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 02697736 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Luis Carlos Guerrero Pino	C.C. No. 000000019387673

Por Acta No. 232 del 30 de agosto de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2022 con el No. 02878576 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Luis Carlos Guerrero Pino.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Del Francisco De Jesus Maria Abondano Vidales	C.C. No. 000000079519800

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
PresidenteSegundo German De Jesus Garcia C.C. No. 000000070161019  
Suplente Del Salazar  
Presidente**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 57 del 12 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 02867318 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Facundo Castro Castellanos	P.P. No. 00000016576676N
Segundo Renglon	Luis Carlos Guerrero Pino	C.C. No. 000000019387673

Por Acta No. 62 del 30 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2022 con el No. 02875762 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Luis Carlos Guerrero Pino.

Tercer Renglon German De Jesus Garcia C.C. No. 000000070161019  
Salazar

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco De Jesus Maria Abondano Vidales	C.C. No. 000000079519800
Segundo Renglon	Leonardo Daniel Barbero	P.P. No. 000000AAE739806
Tercer Renglon	Valeria Isabel Plastino	P.P. No. 000000AAG391630

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 35 del 31 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2014 con el No. 01831855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 7 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2022 con el No. 02789765 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lina Maria Cortes Rico	C.C. No. 000001010205034 T.P. No. 255841-t

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Daniel Eduardo Martinez Mantilla	C.C. No. 000001014246000 T.P. No. 247613-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 4343 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2002, inscrita el 22 de noviembre de 2002 bajo el No. 8055 del libro V, Jaime Alberto Pelaez Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71. 595. 742 de Medellín, quien obra en nombre y representación de IMPSAT S.A., confirió poder aduanero general a los ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. almacenar, sociedad de intermediación aduanera con Nit. 860.002.152-0

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y debidamente autorizada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Código de Operación No. 012 (en adelante, solamente almacenar o el apoderado) para que en nombre y representación de la sociedad IMPSAT S.A. efectué todas las operaciones de comercio exterior que se precisen dentro de la actividad que corresponde al objeto de tal compañía, con el fin de llevar este a buen término. De acuerdo con lo anterior, almacenar contara con las siguientes facultades: 1. Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regímenes de importación, exportación y tránsito aduanero de las mercancías consignadas en los documentos de transporte a nombre de la compañía que represento. 2. Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones causadas en virtud de la operación de comercio exterior encargada. 3. Asistir a la práctica de las diligencias ordenadas por la autoridad aduanera en virtud de la operación aduanera o de comercio exterior encomendada. 4. Recibir notificaciones, ejercitar derechos de petición y retirar mercancías. 5. En general, almacenar queda facultado para realizar en nombre y representación del poderdante todas las gestiones tendientes a obtener la autorización de ingreso al país de las mercancías consignadas a nombre del poderdante, facultades estas que no podrán ser sustituidas o cedidas sin autorización de nuestra parte.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.835	25-VI- 1992	7 STAFE BTA.	2-VII -1992 NO.370.201
6.272	9-XII-1992	7 STAFE BTA.	11-XII -1992 NO.388.932
3.197	28-VI -1994	7 STAFE BTA.	11-VII -1994 NO.454.058
5.847	17-XI--1994	7 STAFE BTA.	18-XI---1994 NO.470.636
2.197	18-V---1.995	7A.STAFE BTA	26-V-1.995 NO.494.379

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001902 del 4 de julio de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00592151 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000619 del 14 de marzo de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00672658 del 18 de marzo de 1999 del Libro IX

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E. P. No. 0000695 del 26 de abril de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00726432 del 2 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001307 del 23 de mayo de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00783428 del 27 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003708 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00811119 del 21 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000436 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00867214 del 20 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003964 del 9 de octubre de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00902341 del 16 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001188 del 20 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01053061 del 3 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001087 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01126977 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001826 del 4 de julio de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01142276 del 4 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003049 del 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01165577 del 19 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000221 del 31 de enero de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01188143 del 4 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 773 del 18 de marzo de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01464629 del 28 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 923 del 4 de abril de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01468537 del 7 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1356 del 13 de mayo de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01480083 del 18 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0856 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01627609 del 23 de abril de 2012 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0786 del 10 de abril de 2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01827441 del 16 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01521 del 17 de julio de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02016471 del 3 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 471 del 22 de marzo de 2018 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02315522 del 26 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 47 del 25 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02530418 del 5 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 49 del 17 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02612414 del 3 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 52 del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02641013 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 53 del 22 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02656977 del 29 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 54 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02687240 del 21 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 55 del 23 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02728131 del 28 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02871427 del 23 de agosto de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Certificación de Capital No. 0000001 del 22 de octubre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 15 de enero de 2008 bajo el número 01183849 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CIRION TECHNOLOGIES HOLDING II LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2007-10-22

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2005, inscrito el 19 de octubre comunico que CIRION TECHNOLOGIES FIBER NETWORKS, LLC.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32

Recibo No. 1123005688

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Matriz), ha configurado situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	6190
Actividad secundaria Código CIIU:	4652
Otras actividades Código CIIU:	6202, 6311

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 394.715.147.000

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2023 Hora: 09:13:32  
Recibo No. 1123005688  
Valor: \$ 7,200

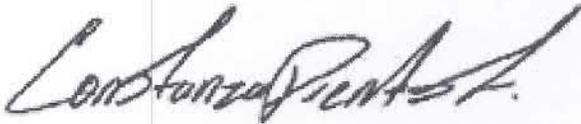
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12300568811991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 216703959**



WEB  
12:38:54  
Hoja 1 de 01

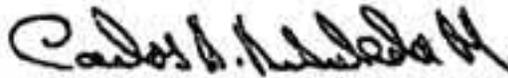
Bogotá DC, 16 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001368351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## **Propuesta Comercial**

**FONDO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**Servicios de Datacenter**

**V: 02 15/02/2023**

Bogotá, 15 de febrero de 2023

**Señores**  
**FONDO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**  
**Ciudad**

**Referencia: Propuesta Servicios de Datacenter**

Estimados Señores,

Agradecemos la oportunidad de poder presentarle nuestros servicios de datacenter, hemos tenido especial cuidado en hacerle llegar una solución técnicamente sólida, de alta calidad y con un valor muy atractivo para **FONTIC**.

Nuestra intención es que permanezcan con nosotros por la calidad de nuestro servicio, por el soporte y atención con la que cuentan y con una muy buena propuesta económica.

Estamos seguros de que a través de esta Propuesta continuaremos una sólida relación con el **FONTIC** permaneciendo a su entera disposición para eventuales aclaraciones que considere necesarias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JULIAN VELEZ". The signature is stylized and includes a large flourish at the end.

**Julián Andrés Vélez Correa**  
Senior Account Manager  
e: [julian.velez@ciriontechnologies.com](mailto:julian.velez@ciriontechnologies.com)

# 1. PROPUESTA TÉCNICA

Todos los **servicios actuales recurrentes** mensuales que se prestan mediante la Orden de Compra No. 55048 de 2.020, excepto la custodia de medios, se continuarán prestando en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2.023 y el 30 de abril de 2.023. El listado de los servicios se presenta a continuación:

No.	Código	Servicio	Cant	Tiempo (meses)
1	S1-IT-NP-AI-4-18	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0
2	S1-IT-NP-AI-2-1	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	7	2,0
3	S1-IT-NP-AI-4-18	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0
4	S1-IT-NP-AI-2-1	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	7	2,0
5	S1-IT-NP-AI-10-17	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0
6	S1-IT-NP-IS-3-16	IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Hosting físico - Rol de Firewall - 40 Gbps - Sesiones Concurrentes - 10000000 - Mes - Cantidad: 2	2	2,0
7	S1-IT-NP-IS-26-8	IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 1001 y 2000 - Und - Cantidad: 2000	2000	2,0
8	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0
9	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0
10	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0
11	S1-IT-NP-IA-4-12	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB a <1TB Cantidad: 1	1	2,0

## 2. PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores se presentan a continuación:

No.	Código	Servicio	Cant	Tiempo (meses)	Valor mensual sin IVA	Valor instalación sin IVA	TOTAL PROYECTO sin IVA	IVA SI O NO	IVA TOTAL
1	S1-IT-NP-AI-4-18	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 14.000.000,00	SI	\$ 2.660.000,00
2	S1-IT-NP-AI-2-1	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	7	2,0	\$ 4.200.000	\$ -	\$ 8.400.000,00	SI	\$ 1.596.000,00
3	S1-IT-NP-AI-4-18	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 14.000.000,00	SI	\$ 2.660.000,00
4	S1-IT-NP-AI-2-1	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Plata - KVA/M - Cantidad: 7	7	2,0	\$ 4.200.000	\$ -	\$ 8.400.000,00	SI	\$ 1.596.000,00
5	S1-IT-NP-AI-10-17	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 600.000	\$ -	\$ 1.200.000,00	SI	\$ 228.000,00
6	S1-IT-NP-IS-3-16	IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media Capacidad - Plata - Hosting físico - Rol de Firewall - 40 Gbps - Sesiones Concurrentes - 10000000 - Mes - Cantidad: 2	2	2,0	\$ 24.500.000	\$ -	\$ 49.000.000,00	SI	\$ 9.310.000,00
7	S1-IT-NP-IS-26-8	IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Plata - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 1001 y 2000 - Und - Cantidad: 2000	2000	2,0	\$ 2.398.000	\$ -	\$ 4.796.000,00	SI	\$ 911.240,00
8	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 2.800.000,00	SI	\$ 532.000,00
9	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 2.800.000,00	SI	\$ 532.000,00
10	S1-IT-NP-SC-11-2	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda Adicional - Oro - 40 Mbps - Mbps/M - Cantidad: 1	1	2,0	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 2.800.000,00	SI	\$ 532.000,00
11	S1-IT-NP-IA-4-12	Replicación Geográfica de Datos - Nube Privada - Capacidad: 400GB a <1TB Cantidad: 1	1	2,0	\$ 6.600.000	\$ -	\$ 13.200.000,00	SI	\$ 2.508.000,00
					<b>\$ 60.698.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 121.396.000,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 23.065.240,00</b>

Valor total sin IVA	\$ 121.396.000,00
IVA	\$ 23.065.240,00
<b>Valor total con IVA</b>	<b>\$ 144.461.240,00</b>

**VALOR TOTAL ADICIÓN**

**\$144'461.240,00**

## Consideraciones Comerciales

Cirion Technologies brindará sus servicios sobre la base de un canon mensual fijo por la prestación de los servicios para el enlace de conectividad. De ser formalizada esta oferta, se debe modificar la orden actual a través del AMP de Nube Privada III.

## Responsabilidad de las Partes

Ni Cirion Technologies ni ninguna de sus filiales o su compañía matriz serán responsables por ningún daño indirecto (incluyendo pero no limitándose a lucro cesante, pérdida de clientes o pérdida de datos) que surja de o tenga relación con la ejecución o falta de ejecución de los Servicios, sean bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e independientemente de si la otra parte ha sido informada o no de la posibilidad de dichos daños. Cirion Technologies únicamente se obliga a proveer al Cliente el Servicio con las características y alcances expresamente descritos en la presente propuesta comercial.

## **Moneda**

Las tarifas propuestas son en Pesos Colombianos.

## **Forma de Pago**

La actual acorde con el contrato suscrito entre Las Partes.

## **Propiedad de los equipos**

Los equipos empleados por CIRION TECHNOLOGIES para la prestación del servicio son propiedad de Cirion Technologies y el hecho de que sean instalados en las oficinas o dependencias de FONTIC no representa derechos de propiedad sobre los equipos por su parte.

## **Garantía**

Cirion Technologies se compromete a prestar el servicio ofrecido con equipos de la más alta calidad. En el caso de que dichos equipos no funcionen adecuadamente, se cambiarán por otros similares que presten un servicio satisfactorio.

## **Mantenimiento**

Tanto el mantenimiento preventivo como correctivo de los equipos y programas involucrados dentro del servicio ofrecido por Cirion Technologies a FONTIC están incluidos dentro del valor del canon mensual.

## **Validez de la Propuesta**

La presente propuesta es válida por un período de Treinta días (30), contados a partir de la fecha de recibo de la misma por parte de FONTIC.

## **Confidencialidad**

Esta propuesta contiene información de carácter confidencial de Cirion Technologies y ha sido especialmente diseñada técnica y económicamente para cada caso en particular. Por estas razones, su contenido NO debe ser divulgado a personal diferente al grupo evaluador, sin el permiso escrito del Consultor Comercial de CIRION TECHNOLOGIES.

## **Normas De Uso Aceptable**

Las siguientes Normas de Uso Aceptable ("Normas") especifican todas las acciones que están prohibidas por Cirion Technologies para los usuarios de la Red Internet Cirion Technologies. Cirion Technologies se reserva el derecho de modificar las Normas en cualquier momento. **Política de Uso Aceptable**. El uso del Servicio por parte del Cliente cumplirá con la Política de Uso Aceptable y la Política de Privacidad de Cirion Technologies que se comuniquen al Cliente por escrito periódicamente y/o que se encuentran disponibles en el sitio web de Cirion Technologies ([www.level3.com](http://www.level3.com)). El Cliente acepta y consiente que Cirion Technologies use sus datos y los de sus empleados y clientes, a fin de cumplir con sus obligaciones y ejercitar sus derechos en virtud de este Contrato Marco, incluido el procesamiento o la transferencia de datos hacia y desde las jurisdicciones donde las Filiales de Cirion Technologies operen, como así también el almacenamiento de información en bases de datos locales y/o extranjeras.

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14867388822



(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 3 6 8 3 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 185 45 03 CC SANTAFE TO EMPRESARIAL P 4 Y 5

42. Correo electrónico

german.garcia@ciriontechnologies.com

43. Código postal

8 6 7 2 6

44. Teléfono 1

6 1 1 9 0 0 0

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
6 1 9 0	1 9 9 1, 0 6, 2 5	4 6 5 2	2 0 1 2, 0 9, 1 4	6 2 0 2	6 3 1 1		3

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26						
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	6	1	8	1	9	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5
03- Impuesto al patrimonio					14- Informante de exogena					42- Obligado a llevar contabilidad																					
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario					15- Autorretenedor					48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																					
07- Retención en la fuente a título de renta					16- Obligación facturar por ingresos bienes					52 - Facturador electrónico																					
08- Retención timbre nacional					18- Precios de transferencia					55 - Informante de Beneficiarios Finales																					
09- Retención en la fuente en el impuesto					19- Productor de bienes y/o servicios exen																										
10- Obligado aduanero					26- Declaración individual precios de tran																										
13- Gran contribuyente					41- Declaración anual de activos en el exte																										

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código	2	2	3							1	3	57. Modo	2			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	58. CPC	8	4			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 29 / 10 : 16: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

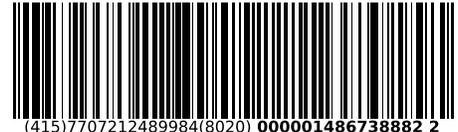
984. Nombre GARCIA SALAZAR GERMAN DE JESUS

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14867388822



(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 3 6 8 3 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	0 %
72. Número	3 4 1 6	6 1	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 1, 0 7, 2 9	2 0 2 2, 0 8, 2 2	84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría	7		85. Extranjero	1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 1, 0 7, 3 1	2 0 2 2, 0 8, 2 3	87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 6 4 1 6 3	4 6 4 1 6 3		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 1, 0 7, 2 9	2 0 1 9, 1 1, 2 5		
81. Hasta	2 0 2 1, 0 7, 2 9	2 0 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9, 1 1, 2 5		-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14867388822



(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 3 6 8 3 5 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 0 1 6 1 0 1 9		102. DV 1   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido SALAZAR	106. Primer nombre GERMAN	107. Otros nombres DE JESUS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 1 9 8 0 0		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ABONDANO	105. Segundo apellido VIDALES	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres DE JESUS MARIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14867388822



(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 3 6 8 3 5   1	6. DV Operativa de Grandes Contribuyentes	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	--	--	------------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 1 3 4 3 6 3 0 1 N	113. DV	114. Nacionalidad ARGENTINA	6 3
	115. Primer apellido ALONSO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres ROBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 3 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 7 1 2	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 8 7 6 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GUERRERO	116. Segundo apellido PINO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres CARLOS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 8 3 0	
3	111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación A A A 7 7 7 9 4 5	113. DV	114. Nacionalidad ARGENTINA	6 3
	115. Primer apellido PLASTINO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre VALERIA	118. Otros nombres ISABEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 2	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 1 6 5 7 6 6 7 6 N	113. DV	114. Nacionalidad ARGENTINA	6 3
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido CASTELLANOS	117. Primer nombre FACUNDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 2	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 1 6 1 0 1 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre GERMAN	118. Otros nombres DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14867388822



(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 3 6 8 3 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3

1

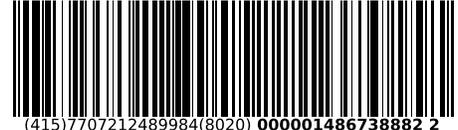
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 5 1 9 8 0 0		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ABONDANO	VIDALES	FRANCISCO	DE JESUS MARIA
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 2 0 7 1 2	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Documento de Identificación 4 2	A A E 7 3 9 8 0 6		ARGENTINA 6 3
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BARBERO		LEONARDO	DANIEL
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 2 0 7 1 2	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14867388822

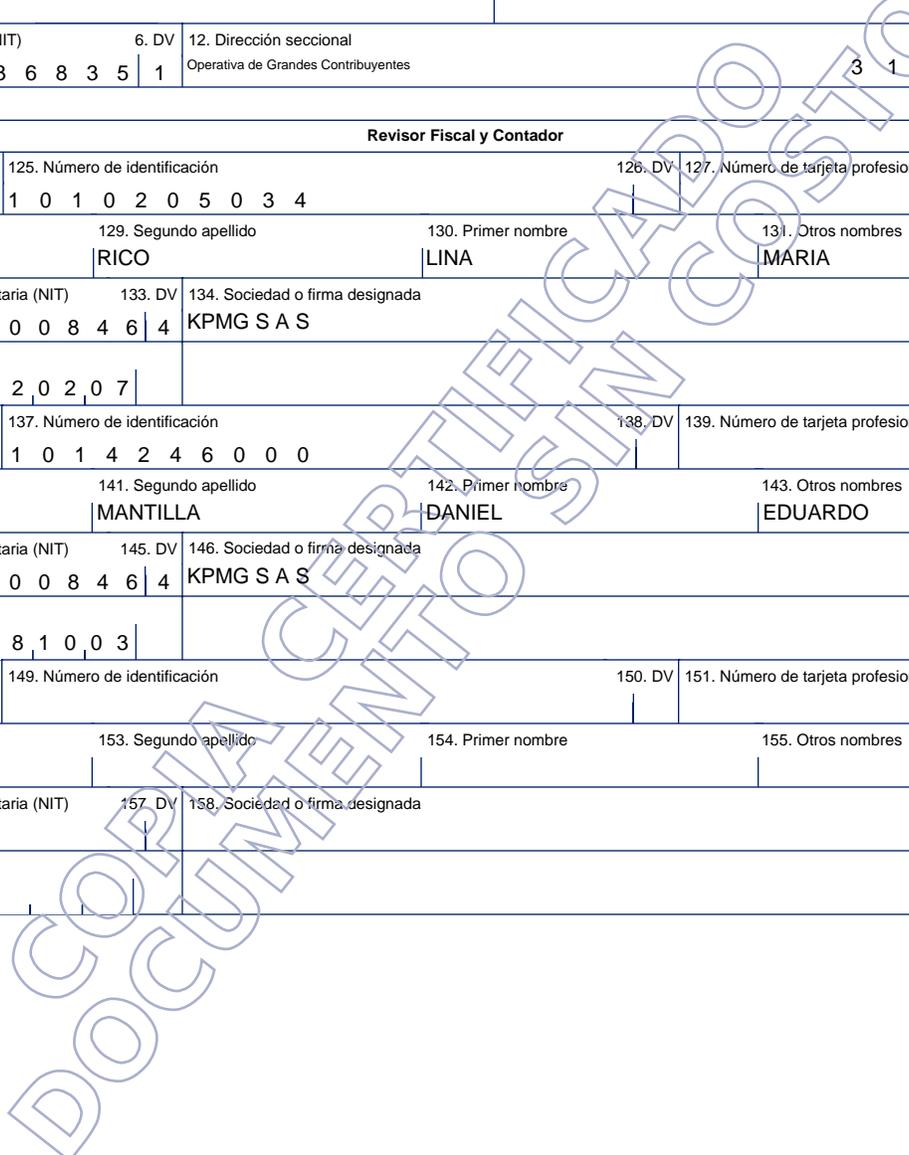


(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 3 6 8 3 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 0 2 0 5 0 3 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 5 5 8 4 1 T
	128. Primer apellido CORTES	129. Segundo apellido RICO	130. Primer nombre LINA	131. Otros nombres MARIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 2 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 4 2 4 6 0 0 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 4 7 6 1 3 T
	140. Primer apellido MARTINEZ	141. Segundo apellido MANTILLA	142. Primer nombre DANIEL	143. Otros nombres EDUARDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 0 0 3			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14867388822



(415)7707212489984(8020) 000001486738882 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 3 6 8 3 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento CENTURYLINK COLOMBIA S A	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CC SANTA FE TO EMPRESARIAL CL 185 45 03 P 4 5	
166. Número de matrícula mercantil 4 6 4 1 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 7 3 1
168. Teléfono 6 1 1 9 0 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento CENTURYLINK COLOMBIA S A	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección AV 6 B NORTE 25 A 19	
166. Número de matrícula mercantil 5 0 8 0 2 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 4 1 3
168. Teléfono 6 8 3 6 6 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento: CENTURYLINK COLOMBIA S A	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección C R 42 3 SUR 81 TO 1 ED MILLA DE ORO	
166. Número de matrícula mercantil 2 5 3 8 5 0 2 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 4 0 2
168. Teléfono 3 2 5 1 3 3 0	169. Fecha de cierre

<b>Datos del área gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	<b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo</b>	<b>ERIKA TATIANA QUINTERO QUINTERO</b>

### 1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros, los siguientes: “1. *Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)*”.

El artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, define las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes: “(...) 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico (...)* 14. *Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país (...)* 16. *Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y de comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento, así como el acompañamiento de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica (...)*”.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, determina las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de las cuales se encuentran: “(...) 2. *Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. (...)* 6. *Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (...)* 8. *Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...)*”.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, el Ministerio TIC cuenta dentro de su organización con la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual tiene como funciones, entre otras, las siguientes: “6) *Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio*” y “11) *Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio.*”



Como instrumento de política del sector TIC, el Plan Estratégico Institucional denominado “El Futuro Digital es de Todos” (2018-2022) establece como objetivos generar mecanismos para que los ciudadanos puedan hacer uso de los bienes y servicios digitales, construir un futuro digital para todos los colombianos en el que ningún actor se quede por fuera del entorno digital y pueda aprovechar la tecnología en sus diferentes procesos. En efecto, se establece que para lograr que un gobierno sea más eficiente y transparente gracias al uso de las TIC, se requerirá que las entidades del Estado compartan información en línea para agilizar trámites e incluso, para tener una visión integrada de las necesidades de los ciudadanos y de esta manera seguir avanzando en el tema Digital. Para ello se propone trabajar en ampliar la oferta de trámites y servicios en línea, mejorar su calidad, fomentar la participación electrónica, crear y desarrollar un mercado abierto de servicios en línea del Gobierno.

Ahora bien, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la entidad busca apoyar los procesos definidos en el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y garantizar la evolución y el fortalecimiento tecnológico con calidad y oportunidad, así:

1. Fortalecer la gestión de TI.
2. Fortalecer la estrategia TI.
3. Realizar una inversión en TI, en busca de:
  - Garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Oficina de TI.
  - Promover el uso y apropiación de los recursos tecnológicos dispuestos por la Oficina de TI.
  - Apoyar los Sistemas de Información y Servicios Tecnológicos dispuestos por la Oficina de TI, mediante el aprovisionamiento de conectividad móvil para permitir el acceso a los mismos.

Alineado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el MinTIC ha establecido dentro de sus proyectos de inversión el denominado: “FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL”, en desarrollo de este proyecto se busca mantener y actualizar servicios informáticos de calidad dentro de los que se encuentran los enlaces de conectividad móvil con el fin de dar cumplimiento al objetivo: “garantizar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad para fortalecer los procesos de toma de decisiones”, objetivo relacionado directamente al Producto: “servicios de información actualizados”, la Actividad: “actualizar servicios tecnológicos de información de calidad y el Objeto del Gasto: adquisición de bienes y servicios” de la ficha de inversión de la Oficina de TI.

En este sentido la Oficina de TI propende por la implementación, ejecución, gestión y actualización de las diferentes políticas y sistemas de tecnologías de la información en la entidad y en el sector, en coordinación constante con las demás áreas y dependencias de la entidad y en desarrollo de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

A efectos de justificar la necesidad de la contratación pretendida y que se describe en el presente documento, es pertinente señalar que al interior del Ministerio de TIC se cuenta con el programa de Teletrabajo, que consiste en el desempeño de las funciones utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación -TIC - para el contacto entre el funcionario y la entidad, sin requerirse la presencia física. En efecto, la legislación vigente en Colombia en materia de



teletrabajo se encuentra regulada por la Ley 1221 del 2008 y el Decreto 884 del 2012 que la reglamenta. La Ley 1221 de 2008 “Establece el reconocimiento del Teletrabajo en Colombia como modalidad laboral en sus formas de aplicación, las bases para la generación de una política pública de fomento al teletrabajo y una política pública de teletrabajo para la población vulnerable. Crea la Red Nacional de Fomento al Teletrabajo, con el fin de promover y difundir esta práctica en el país e incluye las garantías laborales, sindicales y de seguridad social para los Teletrabajadores” y el Decreto 884 de 2012 “Establece las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y Teletrabajadores y que se desarrollen en el sector público y privado en relación de dependencia”.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de proporcionar a los funcionarios vinculados a esta iniciativa el servicio de conectividad móvil, con el fin de permitir el acceso a la información, sistemas de información y servicios tecnológicos de la entidad, para la ejecución de sus funciones fuera de las instalaciones. Igualmente, para aquellos funcionarios que por las actividades que desempeñan, requieren desplazarse constantemente de un lugar a otro y mantenerse conectados a internet.

Para establecer la cantidad de servicio a contratar para la vigencia 2022, se solicitó a la Subdirección de Talento Humano el reporte de los funcionarios vinculados a la iniciativa de Teletrabajo, dependencia que mediante correo electrónico <sup>1</sup>indicó que a la fecha se encontraban bajo esta iniciativa un número de 129 funcionarios. Aunado a este reporte y a fin de establecer dicha cantidad, se toma como antecedente el histórico del servicio contratado y efectivamente entregado en la vigencia 2021, a través del archivo “*seguimiento y control de asignación de módems*” de la Oficina de TI, el cual se alimentó conforme a las solicitudes emitidas a la Oficina de TI mediante correo electrónico o casos de mesa de servicios de acuerdo a la necesidad de los teletrabajadores y funcionarios que requerían movilidad, dando como resultado la entrega formal de 40 módems bajo el tipo de uso “Movilidad” y 81 para “Teletrabajadores”, para un total de 121 enlaces de conectividad y terminales (módems/simcard) contratados y asignados lo que corresponde a su 100%.

Se precisa, que el número reportado por la Subdirección de Talento Humano obedece a 129 funcionarios, pero dado el dinamismo propio de la modalidad de teletrabajo, y para garantizar de esta manera las condiciones laborales especiales del teletrabajo y salvaguardar los recursos e interés de la entidad, esta dependencia mantiene la cantidad de servicios efectivamente entregados en la vigencia anterior (2021) y solo aumenta un recurso (módem/simcard) para la presente contratación (vigencia 2022) con el fin de cubrir las necesidades de movilidad de la señora Ministra y su equipo, es decir 122 enlaces de conectividad y terminales (módems/simcard). De acuerdo con lo anterior, se adjunta como constancia <sup>2</sup> documento de certificación de la Oficina de TI al presente estudio previo.

Con el objeto de seguir permitiendo la conectividad de los funcionarios, mejorar la productividad del Ministerio TIC, y teniendo en cuenta la iniciativa de teletrabajo y los funcionarios que por las actividades que desempeñan, requieren desplazarse constantemente de un lugar a otro y mantenerse conectados a internet, se requiere contratar las cantidades y capacidades de los enlaces de conectividad móvil (módems inalámbricos /simcard con datos) descritos a continuación, recursos tecnológicos dispuestos por la Oficina de TI como apoyo al programa de Teletrabajo y movilidad de trabajo, con el fin garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), servicio alineado con la ficha de inversión de la Oficina de TI “fortalecimiento en la calidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones del sector TIC y los Ciudadanos Nacional”.

<sup>1</sup> Correo electrónico con asunto “solicitud cantidad de teletrabajadores” de fecha 7/01/2022.

<sup>2</sup> Certificación Oficina de TI sobre la cantidad de servicio a contratar para la vigencia 2022.



A continuación, se describe el servicio de conectividad móvil (a través de módems inalámbricos y simcard con datos) que se requiere para permitir que los funcionarios puedan conectarse en cumplimiento a sus funciones a los servicios de tecnologías de la Información de la entidad fuera de las instalaciones del MinTIC.

No	Código del servicio	Producto	Cantidad
1	IT-C-CM-1-13	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 40 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 80	80
2	IT-C-CM-4-1	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil Ilimitado - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: Sin Límite - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 2	2
3	IT-C-CM-1-15	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 20	20
4	IT-C-CM-2-13	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Sin Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 40 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 20	20

El servicio seleccionado cubre la tecnología 3G, 4G y 5G a través de enlaces de conectividad móvil con capacidad de 40 GB, 60 GB y 2 ilimitados. Las especificaciones definidas, permiten una mayor cobertura, una conectividad inalámbrica permanente, facilitan la transferencia de archivos multimedia de manera más estable y segura, con mayor velocidad. Así mismo, las capacidades adquiridas buscan que los funcionarios cuenten con conexión a internet óptima para uso de las herramientas corporativas suministradas por la Oficina de TI, como lo es la Suite de Microsoft 365 que cubre las aplicaciones de Ofimática, Teams, SharePoint, entre otros, y teniendo como referencia que el consumo de una hora de videollamada se encuentra aproximadamente entre 700 Mb y 1,5 Gb (<https://docs.microsoft.com/es-es/microsoftteams/prepare-network>). Los enlaces de conectividad móvil (Internet Móvil) con capacidad de datos de 40 GB son para los teletrabajadores o funcionarios que requieren acceder a servicios para la gestión de información; por su parte, los enlaces de conectividad móvil (Internet Móvil) con capacidad de datos de 60GB son para funcionarios que por sus actividades requieren acceder a servicios para la gestión de información, servicios de video streaming y que están más tiempo por fuera de la entidad y; los recursos de datos ilimitados son especialmente para cubrir las necesidades de movilidad de la señora Ministra y su equipo, debido a que requiere una cobertura de datos constantes para poder estar siempre conectada y así cumplir con sus actividades y compromisos.

Los servicios a adquirir corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con el artículo 2°, numeral 2., literal a) que establece como causal de la modalidad de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el precepto normativo mencionado señala que, para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.



El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del mismo Decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, señala que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Una vez verificados los Acuerdos Marco existentes en Colombia Compra Eficiente se evidencia que los servicios a adquirir se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco de Precios de Prestación de Servicios de Conectividad III / No. CCENEG-248-AMP-2020. En consecuencia, el proceso de contratación se realizará conforme a este Acuerdo Marco de Precios cuya fecha máxima para colocar órdenes de compra se encuentra contemplada hasta el 19 de noviembre de 2022 y la vigencia máxima para ejecutar las mismas es hasta el 19 de noviembre de 2023, bajo la modalidad de selección abreviada mediante compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios.

A continuación, se relaciona el link de la minuta del acuerdo.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce\\_documentos/minuta\\_acuerdo\\_marco\\_para\\_la\\_pr\\_estacion\\_de\\_servicios\\_de\\_conectividad\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_para_la_pr_estacion_de_servicios_de_conectividad_1.pdf)

Para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Dada a la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad y se encuentra cubierto con recursos del proyecto de inversión “Fortalecimiento en la calidad y disponibilidad de información para la toma de decisiones del sector TIC y los ciudadanos

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.**

<b>2.1. Descripción del Objeto a contratar</b>	Adquirir el servicio de conectividad móvil (internet móvil) que facilite a los funcionarios el acceso a la información, sistemas de información y servicios tecnológicos fuera de las instalaciones del Ministerio/Fondo Único de TIC, proporcionando movilidad y mejora de la productividad.
<b>2.2. Especificaciones del contrato</b>	
<b>2.2.1 Obligaciones generales del contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.</li> <li>2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.</li> <li>3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad. Adicionalmente, el CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la Cláusula 26 del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III No. CCENEG-248-AMP-2020, referida al deber de confidencialidad a su cargo.</li> </ol>

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.</li> <li>5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.</li> <li>6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.</li> <li>7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.</li> <li>8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</li> <li>9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.</li> <li>10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>12. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>13. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.</li> </ol>
<p><b>2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios y entregar los productos definidos por la entidad en la solicitud de cotización, en las cantidades previstas y en las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCNEG-248-AMP-2020 y en las fichas técnicas que hacen parte integral del acuerdo.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Entregar al supervisor un informe mensual del servicio de conectividad móvil que cuente como mínimo con la identificación de los enlaces de conectividad móvil y terminales, el consumo, así como, las incidencias presentadas durante el mes, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.</li> <li>3. Suministrar el acceso a un sistema o plataforma de gestión que permita registrar requerimientos e incidentes sobre el servicio de conectividad móvil, y visualizar el consumo del servicio mediante monitoreo en tiempo real y/o generación de reportes.</li> <li>4. Suscribir con el supervisor el procedimiento o protocolo que aplicará en caso de presentarse pérdidas y/o daños de los equipos entregados para la prestación del servicio de conectividad derivados al uso inadecuado por parte de la entidad compradora.</li> <li>5. El Proveedor debe reemplazar los equipos que hacen parte del servicio cuando se presentan daños o mal funcionamiento de tal forma que pueda cumplir con los ANS establecidos.</li> <li>6. Cumplir con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, así como con las obligaciones descritas en las especificaciones del contrato.</li> <li>7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones de los proveedores previstas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.</li> <li>8. Cumplir los ANS conforme lo dispuesto en el Anexo 1 Fichas Técnicas Segmento 1 – Conectividad Móvil que hace parte del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.</li> </ol>
<p><b>2.2.3 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con las actividades y obligaciones de las entidades compradoras previstas en las Cláusulas 6 y 12 del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.</li> <li>2. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.</li> <li>3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.</li> <li>4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.</li> <li>5. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.</li> <li>6. Asumir los demás compromisos previstos a cargo de las entidades compradoras en la operación secundaria establecidos o que se deriven de las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Plazo de ejecución del contrato</b></p>	<p>El término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será el que se cuente a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, hasta el <b>31 de diciembre de 2022</b>.</p>



	<p>Conforme el numeral 6.15. de la Cláusula 6 Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, para el perfeccionamiento del contrato (Orden de Compra), la Entidad Compradora debe: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento; (ii) tener el registro presupuestal y; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor.</p>												
<p><b>2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.– Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - ubicado en el Edificio Murillo Toro en la carrera 8 entre calles 12 A y 12 B y el resto del territorio nacional por tratarse de un servicio de conectividad móvil. Las actividades que no ameriten desplazamientos podrán llevarse a cabo a través de los canales virtuales que se dispongan para el efecto, según las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar la emergencia sanitaria causada por el Covid-19. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C..</p>												
<p><b>2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección es hasta la suma de <b>DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS \$ 206.181.158,38 M/L incluido IVA</b>, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p> <p>Sin embargo, el valor del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección.</p> <p>Para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80022 del 19 de enero de 2022, expedido por el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso y el valor oficial (incluido IVA) anteriormente señalado, <b>SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.</b></p> <p><b>NOTA 2:</b> No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.</p>												
<p><b>2.2.7 Forma de pago y requisitos:</b></p>	<p>La facturación y pago del contrato se realizará de conformidad con la Cláusula 10 del Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.</p> <p>El Fondo Único TIC pagará el valor del contrato en diez (10) pagos de acuerdo con el cronograma relacionado a continuación, y teniendo en cuenta la prestación efectiva del servicio a entera satisfacción del supervisor y aprobación del mismo, así:</p> <table border="1" data-bbox="662 1583 1357 1801"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Mes de Servicio</th> <th>Fecha estimada de pago</th> <th>Valor Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago 1</td> <td>Marzo</td> <td>15 de abril de 2022</td> <td>\$ 20.618.115,84</td> </tr> <tr> <td>Pago 2</td> <td>Abril</td> <td>13 de mayo de 2022</td> <td>\$ 20.618.115,84</td> </tr> </tbody> </table>	Pago	Mes de Servicio	Fecha estimada de pago	Valor Hasta	Pago 1	Marzo	15 de abril de 2022	\$ 20.618.115,84	Pago 2	Abril	13 de mayo de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago	Mes de Servicio	Fecha estimada de pago	Valor Hasta										
Pago 1	Marzo	15 de abril de 2022	\$ 20.618.115,84										
Pago 2	Abril	13 de mayo de 2022	\$ 20.618.115,84										



Pago 3	Mayo	13 de junio de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 4	Junio	15 de julio de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 5	Julio	12 de agosto de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 6	Agosto	12 de septiembre de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 7	Septiembre	14 de octubre de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 8	Octubre	15 de noviembre de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 9	Noviembre	12 de diciembre de 2022	\$ 20.618.115,84
Pago 10	Diciembre	26 de diciembre de 2022	\$ 20.618.115,82
<b>Valor Total:</b>			<b>\$ 206.181.158,38</b>

**Nota:** El plan de pagos estará sujeto al valor de la oferta del proveedor adjudicatario.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Informe mensual del servicio de conectividad móvil de acuerdo con las condiciones señaladas en las obligaciones específicas.
4. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación de los servicios entregados. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional, teniendo como referente para el cálculo, el valor de los servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar. Una vez realizado un pago proporcional, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.



	<p>6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo Único de TIC y liquidez de la Tesorería.</p> <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro 80022 del 19 de enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p>
<p><b>2.2.8 Justificación del anticipo.</b></p>	<p>NA</p>
<p><b>2.2.9 Supervisión</b></p>	<p>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato estarán a cargo de la entidad contratante, a través del (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Tecnológicos o quien haga sus veces, o quién designe por escrito el/la Secretario (a) General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad ordenador(a) del gasto.</p> <p>Entre sus funciones tendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato.</li> <li>2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento.</li> <li>3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la cotización presentada y seleccionada por la Entidad.</li> <li>4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. Informar al Fondo Único de TIC, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.</li> <li>6. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.</li> <li>7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.</li> <li>8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.</li> <li>9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.</li> <li>10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</li> <li>11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC.</li> </ol>



	<p>12. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes, de ser necesario.</p> <p>13. Remitir al <b>Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental</b> del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.</p> <p>14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>15. Dar cumplimiento a los deberes a cargo del supervisor previstos en el numeral 6.16 de la Cláusula 6. del Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020 y los demás que se deriven de las condiciones pactadas en este.</p> <p>16. Verificar si los equipos entregados para la prestación del servicio deben ser ingresados al almacén o inventario de bienes muebles y, en caso positivo, adelantar el trámite pertinente al interior del Ministerio (entidad compradora en la operación secundaria).</p> <p>17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p><b>2.2.10 Otras especificaciones</b></p>	<p>Las especificaciones técnicas serán las consignadas en las fichas técnicas que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, sus modificaciones y prórrogas.</p> <p>Se incluye todas las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, sus modificaciones y prórrogas, como aquellas que hacen referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cláusula 15. Cesión.</li> <li>- Cláusula 18. Declaratoria de incumplimiento.</li> <li>- Cláusula 19. Multas y sanciones.</li> <li>- Cláusula 20. Cláusula Penal.</li> <li>- Cláusula 21. Conflicto de interés.</li> <li>- Cláusula 24. Indemnidad.</li> <li>- Cláusula 25. Caso fortuito y fuerza mayor.</li> <li>- Cláusula 26. Confidencialidad.</li> <li>- Cláusula 27. Solución de controversias.</li> </ul>



**2.3. Tipo del contrato a celebrar**

Prestación de Servicios.

**3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

El literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de **selección abreviada por compra por catálogo derivado** de la celebración de acuerdos marco de precios, entre otros, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, así:

*“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)*

Así mismo, el párrafo 5 del mismo artículo dispone:

*“PARÁGRAFO 5º. <Parágrafo modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*



*Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)*

Conforme lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y determinó los objetivos y estructura de esta, donde específicamente en el numeral 7 del artículo 3, dispone:

*“Artículo 3º Funciones: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ejercerá las siguientes funciones (...)*

*“(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*

Coherente con ello, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define el Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.”

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, señala que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En particular, en cuanto al uso gradual obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios, el Decreto 310 de 2021, dispuso que para el año 2021 debían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición de este decreto aún no hubieran ingresado.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que el FONDO ÚNICO DE TIC, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es una entidad de la rama Ejecutiva del Poder Público, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del Instrumento de Agregación de Demanda existente y vigente.

Así las cosas, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III No. CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto es establecer:

- (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores
- (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad
- (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## Estudio Previo General



Ahora bien, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de características técnicas uniformes, de conformidad con las normas referidas, y en razón a que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad estatal de la rama ejecutiva del orden nacional, se debe adelantar el presente proceso de selección, al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III No. CCENEG-248-AMP-2020 que tiene una vigencia del 25 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2022.

#### 4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio

(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

**Cotización AMP:** El análisis del valor estimado del contrato se hizo a través del simulador descargado de la página web de Colombia Compra Eficiente en el AMP de Prestación de Servicios de Conectividad III (archivo en Excel adjunto que hace parte integral del presente documento), correspondiente a **\$ 206.181.158,38** incluido IVA, el cual se presenta a continuación:

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Precio Máximo Unitario	Meses
1	IT-C-CM-1-13	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 40 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 80	80	\$ 142.928,00	10
2	IT-C-CM-4-1	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil Ilimitado - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: Sin Límite - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 2	2	\$ 174.942,00	10
3	IT-C-CM-1-15	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 20	20	\$ 163.928,00	10
4	IT-C-CM-2-13	Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Sin Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 40 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 20	20	\$ 85.000,00	10

<b>Sub Total servicios:</b>	\$ 167.626.840,00
<b>Sub Total instalación:</b>	\$ 122,00
<b>IVA:</b>	\$ 31.849.122,78
<b>Impuesto al consumo:</b>	\$ 6.705.073,60
<b>Total:</b>	\$ 206.181.158,38

#### 5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150.

##### 5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	NA
Capacidad Financiera	NA
Capacidad Organizacional	NA

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Capacidad residual de contratación	NA
Experiencia mínima requerida del proponente	NA
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	NA
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	Las especificaciones técnicas serán las consignadas en las condiciones transversales y fichas técnicas del Acuerdo Marco Precio de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.

**5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:**

**Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)**

La escogencia de la oferta más favorable se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 6 del instrumento de agregación de demanda No. CCENEG-248-AMP-2020, la cual establece que la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de Servicios de Conectividad solicitados.

El Fondo Único de TIC como entidad compradora y para la selección del proveedor en la operación secundaria, desarrollará cada una de las actividades y/u obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce\\_documentos/minuta\\_acuerdo\\_marco\\_conectividad\\_iii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_conectividad_iii.pdf)

**5.3. Criterios de desempate:**

Los criterios de desempate son los establecidos por la Guía de Colombia Compra Eficiente, el instrumento de agregación de demanda No. CCENEG-248-AMP-2020 servicios de conectividad III, conforme la normatividad vigente aplicable (Ley 2069 de 2020).

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_a\\_la\\_guia\\_de\\_compra\\_del\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_precios\\_o\\_instrumento\\_de\\_agregacion\\_de\\_demanda\\_relacionado\\_con\\_los\\_criterios\\_de\\_desempate\\_en\\_la\\_operacion\\_secundaria\\_1\\_0.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregacion_de_demanda_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria_1_0.pdf)

**Causales de Rechazo:**

Las causales de rechazo para esta contratación son las siguientes:

- El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado.
- No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad. Conforme el numeral 6.14 de la Cláusula 6. Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, en el evento en que la Entidad Compradora reciba cotizaciones parciales, es decir, que no contemplen la totalidad de los Servicios de Conectividad de la solicitud de cotización, deberá abstenerse de



colocar la orden de compra a ese Proveedor, evento en el cual debe seleccionar al Proveedor que ofertó el precio más bajo siguiente.

- Cuando la entidad considere el valor ofertado artificialmente bajo y que no fuere justificado por el proponente, previo requerimiento de la entidad.
- Cuando el proponente o uno o más de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para ello, el Fondo Único de TIC deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes.

### 6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

En la operación primaria los riesgos son los establecidos en el proceso de selección que dio lugar a la celebración del instrumento de agregación de demanda No. CCENEG-248-AMP-2020 Prestación de Servicios de Conectividad III y para la operación secundaria se adjunta “Matriz Conectividad Móvil” al presente estudio previo.

### 7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

La exigencia de garantías estipuladas para presente contratación está supeditada a lo establecido en la cláusula 17 del Acuerdo Marco Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad III / CCENEG-248-AMP-2020, numeral 17.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras”.

#### 17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 7 después de haber sido afectada

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Adicionalmente el numeral 6.16 de la Cláusula 6. estipula que la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor debe ser realizada por la entidad compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles a su recibo.

**8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015**

NA

<b>9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</b>	No.	<b>80022</b>	Fecha: (dd/mm/aaaa)	19/01/2022
<b>10. Vigencias futuras:</b>	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

### CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

<b>11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:</b>					
	Contacto		Dirección		Teléfono
<b>11.1. Perfil de la persona a contratar:</b>					
<b>12. Firmas autorizadas:</b>					
<p>Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: <b>Christian Nicolas Molano Alvarado</b> Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la información Fecha: Febrero 2022</p>	<p>Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: <b>Erika Tatiana Quintero Quintero</b> Cargo: Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos Fecha: Febrero 2022</p>				

## ANEXOS

### Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:	Número de folios	
• Estudios del sector prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos		
• Análisis valor estimado del contrato		
Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión para el Talento Humano, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.		
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EstudiosPrevios\_Conectividad\_Movil\_Modems\_VF\_17-02-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20220217-180323-06c895-90428409

Creación:2022-02-17 18:03:23

Estado:Finalizado

Finalización:2022-02-17 18:19:26

Escanee el código  
para verificación

## Firma: Firma

Christian Nicolás Molano Alvarado

74755098

[cmolano@mintic.gov.co](mailto:cmolano@mintic.gov.co)

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información  
MinTIC

## Revisión: Revisó

Johana Ochoa Cruz

40048517

[jochoac@mintic.gov.co](mailto:jochoac@mintic.gov.co)

Contratista OTI  
Oficina de Tecnologías de la Información

## Revisión: Revisó

Erika Tatiana Quintero Quintero

1091656730

[equintero@mintic.gov.co](mailto:equintero@mintic.gov.co)

Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos  
MinTIC

## Elaboración: Elaboró

Leidy Nathalia Pedraza Medina

1098718977

[lpedrazam@mintic.gov.co](mailto:lpedrazam@mintic.gov.co)

Profesional Especializado  
MinTIC

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

EstudiosPrevios\_Conectividad\_Movil\_Modems\_VF\_17-02-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220217-180323-06c895-90428409

Creación:2022-02-17 18:03:23

Estado:Finalizado

Finalización:2022-02-17 18:19:26



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Leidy Nathalia Pedraza Medina lpedrazam@mintic.gov.co Profesional Especializado MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-02-17 18:03:24 Lec.: 2022-02-17 18:05:15 Res.: 2022-02-17 18:05:22 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Erika Tatiana Quintero Quintero equintero@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Servicios Tecnológicos MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-02-17 18:05:22 Lec.: 2022-02-17 18:05:34 Res.: 2022-02-17 18:05:40 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Johana Ochoa Cruz jochoac@mintic.gov.co Contratista OTI Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-02-17 18:05:40 Lec.: 2022-02-17 18:07:50 Res.: 2022-02-17 18:08:44 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Christian Nicolas Molano Alvarado cmolano@mintic.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías de la Información MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-02-17 18:08:44 Lec.: 2022-02-17 18:19:24 Res.: 2022-02-17 18:19:26 IP Res.: 190.145.189.98



Código TRD: 1400

## MEMORANDO

**PARA: RICARDO PÉREZ LATORRE**

Subdirector de Gestión Contractual.

**DE: FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN No. 5 - ORDEN DE COMPRA 55048-2020 – NUBE PRIVADA.**

**FECHA:** Febrero 2023.

Apreciado Doctor Ricardo,

En atención asunto de la referencia, me permito solicitar modificación No 5 de la Orden de Compra 55048-2020, por lo que se remite los documentos del proceso, cuyo objeto es el siguiente:

Objeto: Servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI para los servicios de Nube Privada a través de los Acuerdo Marco de Precios.

De igual forma se solicita concepto de viabilidad del Fondo Único de Tecnologías de la Información.

Cordialmente.

(Firma electrónicamente)

**FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

**Proyectó:** Yuli Andrea Rojas Maldonado

**Copia:** Gina Del Rosario Nuñez – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

**Anexos:** Justificación modificación No 5.

Cdp

Propuesta

Documentos Proveedor.







Código TRD: 1400

## MEMORANDO

**PARA: RICARDO PÉREZ LATORRE**

Subdirector de Gestión Contractual.

**DE: FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN No. 5 - ORDEN DE COMPRA 55048-2020 – NUBE PRIVADA.**

**FECHA:** Febrero 2023.

Apreciado Doctor Ricardo,

En atención asunto de la referencia, me permito solicitar modificación No 5 de la Orden de Compra 55048-2020, por lo que se remite los documentos del proceso, cuyo objeto es el siguiente:

Objeto: Servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI para los servicios de Nube Privada a través de los Acuerdo Marco de Precios.

De igual forma se solicita concepto de viabilidad del Fondo Único de Tecnologías de la Información.

Cordialmente.

(Firma electrónicamente)

**FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

**Proyectó:** Yuli Andrea Rojas Maldonado

**Copia:** Gina Del Rosario Nuñez – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

**Anexos:** Justificación modificación No 5.

Cdp

Propuesta

Documentos Proveedor.







Código TRD: 1400

**MEMORANDO**

**PARA:** RICARDO PÉREZ LATORRE  
Subdirector de Gestión Contractual.

**DE:** FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN No. 5 - ORDEN DE COMPRA 55048-2020 – NUBE PRIVADA.

**FECHA:** Febrero 2023.

Apreciado Doctor Ricardo,

En atención asunto de la referencia, me permito solicitar modificación No 5 de la Orden de Compra 55048-2020, por lo que se remite los documentos del proceso, cuyo objeto es el siguiente:

Objeto: Servicio integral de las soluciones tecnológicas, plataforma de interoperabilidad, infraestructura, implementación, y evaluación de la estrategia de TI que adelanta el MinTIC a través de la oficina de TI para los servicios de Nube Privada a través de los Acuerdo Marco de Precios.

De igual forma se solicita concepto de viabilidad del Fondo Único de Tecnologías de la Información.

Cordialmente.

(Firma electrónicamente)

**FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

**Proyectó:** Yuli Andrea Rojas Maldonado

**Copia:** Gina Del Rosario Nuñez – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

**Anexos:** Justificación modificación No 5.  
Cdp  
Propuesta  
Documentos Proveedor.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MODIF 5 OC 55048-2020 V1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20230224-194734-778b17-31705428

Creación:2023-02-24 19:47:34

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-24 20:04:09

## Firma: JEFE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Francisco Andrés Rodríguez Eraso  
75090001  
[frrodriguez@mintic.gov.co](mailto:frrodriguez@mintic.gov.co)  
Jefe de Oficina TI  
MINTIC

## Revisión: COORDINADORA GIT DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Leidy Nathalia Pedraza Medina  
1098718977  
[lpedrazam@mintic.gov.co](mailto:lpedrazam@mintic.gov.co)  
Coordinadora GIT de Servicios Tecnológicos  
MinTIC

## Elaboración: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

YULI ANDREA ROJAS MALDONADO  
40044294  
[yrojasm@mintic.gov.co](mailto:yrojasm@mintic.gov.co)  
Contratista  
MinTic.

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## MODIF 5 OC 55048-2020 V1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20230224-194734-778b17-31705428

Creación:2023-02-24 19:47:34

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-24 20:04:09

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULI ANDREA ROJAS MALDONADO yrojasm@mintic.gov.co Contratista MinTic.	Aprobado	Env.: 2023-02-24 19:47:34 Lec.: 2023-02-24 19:49:22 Res.: 2023-02-24 19:49:26 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Leidy Nathalia Pedraza Medina lpedrazam@mintic.gov.co Coordinadora GIT de Servicios Tecnológico MinTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-24 19:49:26 Lec.: 2023-02-24 19:49:41 Res.: 2023-02-24 19:59:38 IP Res.: 191.95.52.188
Firma	Francisco Andrés Rodríguez Eraso frodriguez@mintic.gov.co Jefe de Oficina TI MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-24 19:59:38 Lec.: 2023-02-24 20:04:03 Res.: 2023-02-24 20:04:09 IP Res.: 190.71.137.3